

CONTRALORÍA MUNICIPAL

• MIGUEL AUZA •

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA
MUNICIPAL
SECCION: CONTRALORÍA MUNICIPAL
NUM DE OFICIO: 0076
NUM. DE EXP: MMA/VII/2019

ASUNTO: **INFORMANDO**

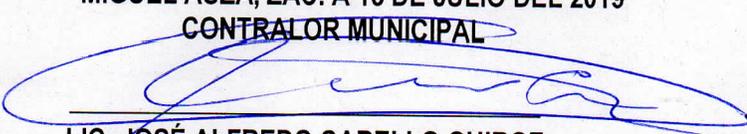
**A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE.**

Por medio del presente escrito me permito dirigirme a Usted con el debido respeto con la finalidad de brindar atención oportuna al oficio expedido por su persona con **Nº de Oficio 308** y con **Nº De Expediente MMA/VI/2019**, correspondiendo al Artículo 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, donde solicita la carga de información pública en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y página web Institucional del Municipio, correspondiente al **Artículo 39, Fracción XXV. Resultados de la dictaminación de los Estados Financieros** del tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2018 y primero (enero – marzo) y segundo trimestre (abril – junio) del ejercicio 2019.

En conocimiento de lo anterior, me permito exponer que debido al tiempo en que su Servidor funge como Contralor Municipal, debido a que tomé posesión del cargo en el mes de mayo de la anualidad. Al indagar sobre este requerimiento, me compete comunicar que no se encontró información requisitada para publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia del tercer y cuarto trimestre que responden a los meses de julio a septiembre y de octubre a diciembre respectivamente, correspondiente al año 2018 así como del primer trimestre que comprende los meses de enero a marzo. Por dicha razón la Fracción XXV ha sido justificada. Cabe señalar que del trimestre ocupante que comprende los meses de abril, mayo y junio de la anualidad, y tampoco cuenta con información referente al tema. Lo anterior con fundamento en **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas. Artículo 19**; se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados. En los casos en que ciertas facultades y competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia. Sin embargo, es fundamental mencionar que la Contraloría Municipal estará encaminando acciones de vigilancia y supervisión de manera conjunta con el Departamento competente del manejo de los recursos, coordinándose con la Tesorería Municipal. Anexo documento PDF.

Sin otro particular por el momento, y en sintonía comprometida por el bienestar de Miguel Auza, me permito exponer este documento como incentivo del apego al derecho Ciudadano de acceso a la información.

ATENTAMENTE
MIGUEL AUZA, ZAC. A 15 DE JULIO DEL 2019
CONTRALOR MUNICIPAL


LIC. JOSÉ ALFREDO CABELLO QUIROZ



C.C. Archivo

